



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para determinar las condiciones de un contrato de mantenimiento de plantas eléctricas.

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.**

Los Palacios de Justicia de Pasto, Tumaco, y una de las sedes de los despachos de Mocoa cuentan con plantas eléctricas para atender el suministro de energía cuando se presentan cortes del fluido eléctrico. Corresponde a esta instancia administrativa, en cumplimiento de sus funciones, velar por la conservación y buen funcionamiento de los equipos que hacen parte de los inmuebles sedes de despachos judiciales y administrativos.

Razón por la cual se requiere adelantar el proceso contractual para el mantenimiento de los equipos mencionados.

**2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

2.1 OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto y Mocoa, el mantenimiento preventivo, y correctivo en caso de requerirse, que incluya los lubricantes y filtros, de las plantas eléctricas de los Palacios de Justicia de Pasto (2), Tumaco (1) y sede de los Juzgados de Mocoa, edificio Ana María (1)

**DESCRIPCIÓN DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS:**

Una (1) Planta Eléctrica Cummins 4BT ESN 30640962 CPL 1522 35 KVA  
Una (1) Planta Eléctrica Cummins 4BT ESN 30222739 CPL 1522 60 KVA  
Una (1) Planta Eléctrica Cummins 4BT ESN 44747516 CPL 895 44 KVA  
Una (1) Planta Eléctrica Perkins.

1.1 ESPECIFICACIONES: Las siguientes son las especificaciones técnicas del servicio requerido.

Se incluirá muestreo o análisis químicos de aceite como parte del mantenimiento preventivo.

En la prestación del servicio se efectuarán, como mínimo, las siguientes actividades:

- Revisión del nivel de aceite, del refrigerante y del combustible.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

- Verificar estado del aceite del motor
- Verificar unidades de aditivo para radiador.
- Revisión del sistema de combustible, filtros, conductos y enfriamiento.
- Revisión del filtro de aire (Limpieza según requiera)
- Revisión del sistema de escape
- Revisión de carda de batería, nivel del electrolito, Estado de bornes y nivel de carga
- Revisión del sistema de correas y elementos de transmisión (Tensión de la correa impulsadora), corrección de fugas y escapes
- Chequear, limpiar y ajustar tensionador de correa
- Chequear carga y acidez de baterías.
- Limpiar y ajustar bornes de baterías
- Chequear y limpiar conexiones del sistema de control
- Limpieza general del motor
- Chequear ajustar y limpiar conexiones del motor de arranque.
- Chequear ajustar y limpiar conexiones del alternador

#### CHEQUEO GENERAL DEL GENERADOR

- Revisión del breaker principal
- Revisión de conexiones eléctricas
- Revisión del sistema de protección de alarmas
- Revisión del voltímetro, frecuencímetro y amperímetro
- Limpieza general del equipo.

#### PRUEBA DEL MOTOR GENERADOR

- Prueba del motor y generador para inspección de fugas de aceite, aire, agua y combustible y adecuado funcionamiento de paros y alarmas.
- Prueba del motor y generador para registro de temperatura, presión de aceite, carga de batería, frecuencia voltaje y horómetro y compararlos con los valores adecuados.

#### CHEQUEO GENERAL DE ACCESORIOS

- Bomba de agua
- Turbocargador
- Precalentador
- Cargador de Batería
- Alternador
- Interruptores
- Drenaje del tanque de combustible
- Verificación de operación del grupo generador en vacío y con carga (frecuencia, voltaje, amperaje)



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

CUANDO SE REQUIERA:

- Cambio del filtro de aire
- Calibración de Válvulas

2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO: Los mantenimientos se efectuarán dos (2) veces al año. Uno por semestre. Las fechas exactas se establecerán de mutuo acuerdo con el contratista.

2.5 LUGAR Y / O EJECUCIÓN: Los lugares de ejecución del objeto del contrato son los Palacios de Justicia de Pasto y Tumaco, y edificio Ana María sede de despachos judiciales de Mocoa.

2.6 TIPO DE CONTRATO: de prestación de servicios.

2.7 VALOR: El presupuesto oficial estimado es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$10.494.611).

2.8 FORMA DE PAGO: Después de efectuado cada mantenimiento de las plantas. Sujeto al envío de recursos por la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 y Capítulo II del Título II del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, la presente contratación se adelantará mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se calculó con base en el estudio de mercado realizado.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150, la selección del contratista será objetiva, es decir se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad. Se tomarán como factores de evaluación los aspectos que adelante se indican.

### 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN.

Se adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación y cumpla con la capacidad jurídica, experiencia de apoyo a la industria nacional y la evaluación económica que corresponderá a aquella oferta de menor



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

precio, que no sobrepase el presupuesto oficial estimado, y sea la más favorable y conveniente para la Entidad.

#### 6.1. FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores o criterios:

ITEM	CRITERIOS O PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	Capacidad jurídica, requisito habilitante	Cumple o no cumple
2.	Evaluación experiencia del oferente, requisito habilitante	Cumple o no cumple
3.	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
5	Evaluación Oferta Económica	900 puntos
	TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos.

#### 1. REQUISITOS JURÍDICOS.

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial. Se realizará mediante la verificación del cumplimiento de los términos y condiciones expresados en los documentos exigidos por la Entidad y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o descalificará la oferta para continuar en el proceso. Se calificará con CUMPLE o no CUMPLE.

#### 2. EXPERIENCIA.

La evaluación de la experiencia, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al del presente Proceso de Selección, ejecutados y terminados durante los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedidas por entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante.

Objeto del contrato

Calidad (excelente, buena)

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)

Valor del contrato.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

De presentar certificaciones donde se califique la calidad del servicio como regular o deficiente no se tendrá en cuenta

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la oferta para continuar en el proceso. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS). (Ley 816 de 2003).**

La evaluación de este aspecto estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto.

Se asignarán cien (100) puntos a las propuestas cuyo servicio sea de origen nacional.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994, artículo 11 que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas y con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales.

De igual manera, conforme con lo establecido en la Ley 816 de 2003, Artículo 1, Parágrafo, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente con la oferta.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, bajo los parámetros dispuestos en el Decreto 679 de 1994, artículo 11, para que su propuesta obtenga la calificación 100 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante otorgará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos

Para el efecto el proponente deberá allegar certificación del representante legal en la que se acredite este aspecto.

NOTA 1: Se entiende por bienes o servicios de origen nacional los estipulados en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

NOTA 2: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

#### 4. OFERTA ECONÓMICA.

Se le otorgará un puntaje de 900 puntos a la oferta que presente el precio mas bajo por el mantenimiento de las plantas de Pasto, Mocoa y Tumaco, y sea la mas conveniente y ventajosa para la Entidad, no sobrepase el presupuesto oficial estimado, y cumpla con la capacidad jurídica, apoyo a la industria nacional y la experiencia.

- Oferente que cotice el menor precio y cumpla los demás criterios de selección obtendrá 900 puntos, las demás ofertas por distribución proporcional.

#### 7. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Contractual- Post-contractual.

##### 1. ETAPA CONTRACTUAL.

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Es posible que durante la ejecución del contrato y por causas inherentes al contratista, este incumpla parcial o totalmente con lo pactado. Razón por la cual es necesario cubrir este riesgo a través de la exigencia de la constitución de una póliza de cumplimiento del contrato.

RIESGO: Cumplimiento del contrato.

ASIGNACIÓN: Contratista.

COMO CUBRIRLO: Solicitar la constitución de póliza de cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: Que el servicio solicitado cumpla las características técnicas solicitadas.

RIESGO: Calidad del servicio.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

ASIGNACIÓN: Contratista  
COMO CUBRIRLO: Solicitar la constitución de póliza de calidad, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.

b. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: pago de salarios y prestaciones sociales a las personas contratadas para la prestación del servicio.

RIESGO: Demandas por el no pago de salarios y prestaciones sociales a las personas contratadas para la prestación del servicio.

ASIGNACIÓN: Contratista.  
COMO CUBRIRLO: Solicitar la constitución de una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más

**8. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, requiere que el contratista constituya garantía única que asegure el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 10% del valor de contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más.

**9. CONSULTA DEL CUBS Y PRECIO INDICATIVO EN EL SICE.**

En aplicación del artículo 13, literal **c** del Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003, y dada la cuantía del presente proceso de selección, la entidad no exige el Certificado de Registro en el SICE.

Además por ser un proceso inferior a los 50 SMMLV no es obligatoria la consulta del CUBS y del Precio Indicativo. Lo anterior en aplicación del literal **d** del artículo 13 del mismo Decreto 3512 de 2005.

**10. ESTUDIO DE MERCADO.**



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

Por lo anteriormente expuesto la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto y Mocoa, consideró necesario efectuar el estudio de mercado con base en dos (2) cotizaciones efectuadas para cuantificar el costo para la contratación del servicio de mantenimiento de las plantas eléctricas.

El siguiente cuadro indica el resultado del Estudio de Mercado realizado:

**PLANTA ELÉCTRICA CUMMINS 4BT ESN 30222739 60 KVA - EDIFICIO ANA MARÍA MOCOA**

DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD	CANT.	TECNODIESEL	SERVICOMPRESORES	VALOR UNITARIO PROMEDIO
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	
FILTRO COMBUSTIBLE	FF5052B	UNIDAD	1	22,438.00	21,300.00	21,869.00
FILTRO SEPARADOR	FS1280B	UNIDAD	1	24,805.00	25,600.00	25,202.50
FILTRO ACEITE	LF3345B	UNIDAD	1	13,015.00	14,600.00	13,807.50
FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF149	UNIDAD	1	13,914.00	14,300.00	14,107.00
FILTRO COMBUSTIBLE	FF246	UNIDAD	1	12,739.00	9,500.00	11,119.50
FILTRO AIRE	AH1199	UNIDAD	1	105,560.00	90,000.00	97,780.00
ACEITE 15W40 VALVOLINE	PTAUDI1540CI100	GALON	3	144,423.00	156,000.00	150,211.50
MANO DE OBRA			1	986,000.00	1,700,000.00	1,343,000.00
TOTAL				1,322,894.00	2,031,300.00	1,677,097.00

**PLANTA ELÉCTRICA CUMMINS 4BT ESN 30640962 35 KVA PALACIO JUSTICIA TUMACO**

DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD	CANT.	TECNODIESEL	SERVICOMPRESORES	VALOR UNITARIO PROMEDIO
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	
FILTRO COMBUSTIBLE	FF5052B	UNIDAD	1	22,438.00	21,300.00	21,869.00
FILTRO SEPARADOR	FS1280B	UNIDAD	1	24,805.00	25,600.00	25,202.50
FILTRO ACEITE	LF3345B	UNIDAD	1	13,015.00	14,600.00	13,807.50
FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF149	UNIDAD	1	13,914.00	14,300.00	14,107.00
FILTRO COMBUSTIBLE	FF246	UNIDAD	1	12,739.00	9,500.00	11,119.50
FILTRO AIRE	AF25553	UNIDAD	1			



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

				112,696.00	70,000.00	91,348.00
ACEITE 15W40 VALVOLINE	PTAUDI1540CI100	GALON	3	144,423.00	156,000.00	150,211.50
MANO DE OBRA			1	904,800.00	1,000,000.00	952,400.00
TOTAL				1,248,830.00	1,311,300.00	1,280,065.00

**PLANTA ELÉCTRICA CUMMINS 4BT ESN 44747516 44 KVA PALACIO JUSTICIA PASTO**

DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD	CANT.	TECNODIESEL	SERVICOMPRESORES	VALOR UNITARIO PROMEDIO
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	
FILTRO COMBUSTIBLE	FF5052B	UNIDAD	1	22,438.00	21,300.00	21,869.00
FILTRO SEPARADOR	FS1280B	UNIDAD	1	24,805.00	25,600.00	25,202.50
FILTRO ACEITE	LF3345B	UNIDAD	1	13,015.00	14,600.00	13,807.50
FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF149	UNIDAD	1	13,914.00	14,300.00	14,107.00
FILTRO COMBUSTIBLE	FF246	UNIDAD	1	12,739.00	9,500.00	11,119.50
FILTRO AIRE	AF4539	UNIDAD	1	110,200.00	90,000.00	100,100.00
ACEITE 15W40 VALVOLINE	PTAUDI1540CI100	GALON	3	144,423.00	156,000.00	150,211.50
MANO DE OBRA			1	614,800.00	700,000.00	657,400.00
TOTAL				956,334.00	1,031,300.00	993,817.00

**PLANTA ELÉCTRICA PERKINS SBN YB37528085J PALACIO JUSTICIA PASTO**

DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD	CANT.	TECNODIESEL	SERVICOMPRESORES	VALOR UNITARIO PROMEDIO
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	
FILTRO DE ACEITE	LF701	UNIDAD	2	48,924.00	50,800.00	49,862.00
FILTRO SEPARADOR	FS19531	UNIDAD	1	47,068.00	45,500.00	46,284.00
FILTRO SEPARADOR	FS19530	UNIDAD	1	57,254.00	59,200.00	58,227.00
FILTRO AIRE	AF25497	UNIDAD	1	81,200.00		81,200.00
ACEITE 15W40 VALVOLINE	PTAUDI1540CI100	GALON	5	240,707.00	250,000.00	245,353.50
MANO DE OBRA			1	730,800.00	900,000.00	815,400.00



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.**

TOTAL	1,205,953.00	1,305,500.00	1,296,326.50
VALOR TOTAL PROMEDIO DE UN MANTENIMIENTO DE LAS 4 PLANTAS ELÉCTRICAS.			5,247,305.50

11. PLAN DE COMPRAS.

El costo de la contratación del mantenimiento de las plantas eléctricas se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

AMANDA VALLEJO OCAÑA  
Coordinadora Área Administrativa.